

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**CARTA CIRCULAR N° 028-2016-ANEPSSA PERU/PCD**

Lima, 14 de noviembre del 2016

Señores:

**PRESIDENTES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**PRESIDENTES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS**

**PRESIDENTES DE DIRECTORIO**

**GERENTES GENERALES**

**De las Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento del Perú - EPS**

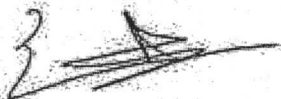
**ASUNTO : CONCLUSIONES DEL FORO DEUDAS ATRIBUIDAS POR EL  
FONAVI A LAS EPS**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente y remitirles adjunto al presente las CONCLUSIONES del FORO DEUDAS ATRIBUIDAS POR EL FONAVI A LAS EPS.

Se ha gestionado a las instancias pertinentes (MVCS, MEF, SUNASS, OTASS) como pedido para su atención.

Con las consideraciones de mi mayor respeto y estima personal

Muy atentamente,



**Mg. CESAR PANIAGUA CHACON**  
**Presidente del Consejo Directivo**  
**ANEPSSA - PERU**



## FORO

### DEUDAS ATRIBUIDAS AL FONAVI POR LAS EPS

#### CONCLUSIONES

En el Auditorio de la Universidad Nacional de Huancavelica, los participantes del Foro Deudas Atribuidas por el FONAVI a las EPS, llegamos a las siguientes conclusiones:

#### CASOS DE ALTERNATIVAS DE PAGO DE DEUDAS AL FONAVI

- 1.- **Deudas Indirectas:** No serán imputadas por las EPS's.
- 2.- **Deudas Directas:** Alternativas de Pago.-
  - a. Serán condonados los intereses compensatorios, moratorios y legales.
  - b. El capital será fraccionado en períodos de 25 a 30 años, esta deuda será incluida en la estructura tarifaria
  - c. En caso de EPS en zonas de extrema pobreza tendrán un tratamiento especial de condonación del capital por cumplimiento de metas del PMO.

#### DEUDAS POR LA KfW

- a. La renegociación de los préstamos con la KfW ante el MEF
- b. Condonación de los intereses a la fecha
- c. Extender los plazos de pago
- d. En caso de las EPS en zonas de extrema pobreza tendrán un tratamiento de metas del PMO.

Respecto a los criterios de evaluación para ingresar al RAT deberán ser modificados de acuerdo a los beneficios planteados en el D.L. emitido al amparo de la delegación de facultades.

Huancavelica, 28 de octubre del 2016